

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., seis de septiembre de dos mil veintidós.

De conformidad a la solicitud que antecede, y al encontrarse presentado el trámite de regulación de honorarios bajo los parámetros establecidos en el inciso segundo del artículo 76 del C.G.P., el Juzgado Dispone:

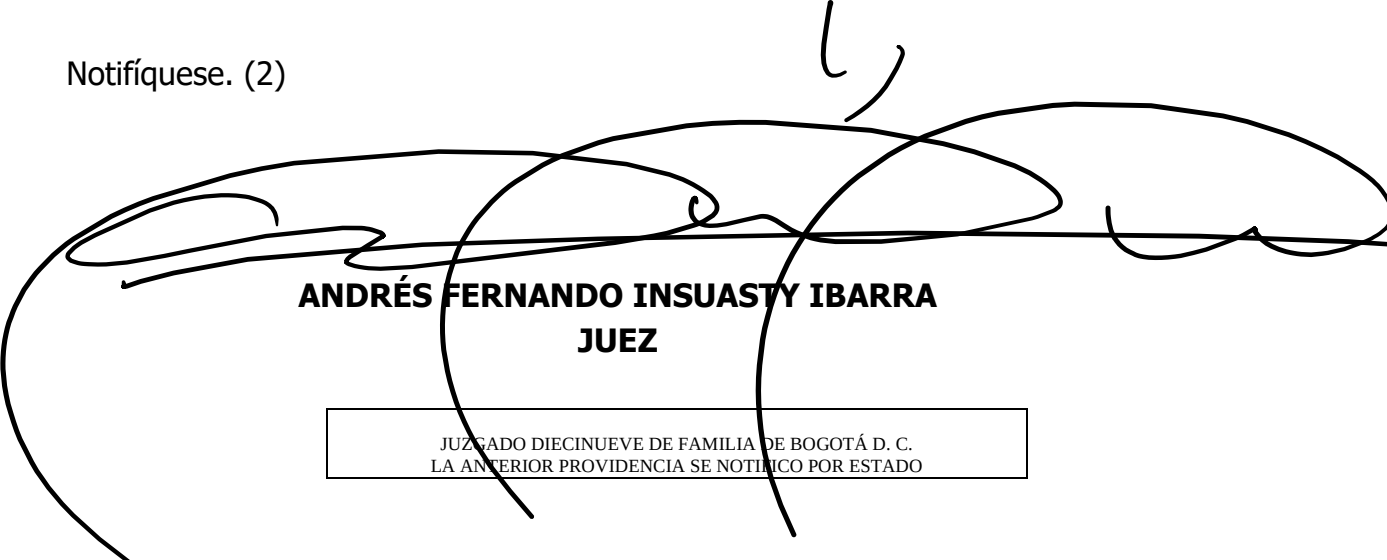
1. Dar trámite al incidente de **REGULACIÓN DE HONORARIOS** instaurado por el abogado **JAIR MONCADA CAMARGO** en contra de la señora **ALEXANDRA ESCOBAR RIVERA**.

2. Notifíquese personalmente a la incidentada y córrase traslado por el término de tres (3) días para que se pronuncia frente al particular, conforme con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., y el artículo 8 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

3. Secretaría proceda a organizar en debida forma creando una subcarpeta dentro del expediente digital del presente trámite incidental.

4. Una vez cumplido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

Notifíquese. (2)



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 148 de 07 /09/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a20808c354e708dcc75eb110d773712c87c9760573c88260b53ac9e27bd32ea**

Documento generado en 06/09/2022 01:39:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>